

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	TRD PÁGINA	140.14.07 Página 1 de 12

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

Capítulo I: Descripción general

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	SS-064	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	JUNIO VEINTISEIS (26) DE 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	EVELYN JACQUELINE ANTONIO YOMAYUSA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD	
5. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	

Capítulo II: Descripción técnica

6. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INDIVIDUALIZADA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS PROTEICOS CALÓRICOS CORRESPONDIENTES AL CICLO VITAL; PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios del estado a sus habitantes.</p> <p>En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad “(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)”.</p>
---------------------------------	---

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	TRD PÁGINA	140.14.07 Página 2 de 12

El artículo 209 de la constitución política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones.

El artículo 355 de la constitución política restablece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá declarar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles, nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes al plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La ley 1276 de 2009, establece la Atención Integral del Adulto Mayor a través de los programas Centro Vida y define el Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos orientados a brindar una Atención Integral a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. Esta ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles 1 y 2 del Sisben, a través de los programas Centros Vida como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su estado nutricional y de calidad de vida.

El programa centro vida ofrece a los Adultos Mayores la oportunidad de gozar de la compañía de otros adultos, mientras reciben servicios alimentarios, sociales y de salud en un sitio que le será conocido con el tiempo.

Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

Se define Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Se define Adulto Mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

Mediante Acuerdo Municipal No. 07 del 27 de agosto de 2015 se crea el programa Centro Vida del Adulto mayor en el Municipio de Ubaté. El Municipio, apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social y de alimentación a toda población en estado de vulnerabilidad, que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida. Por esta razón se requiere realizar suministro de paquete nutricional para la preparación de alimentos en casa, que velen por el bienestar de la población adulta mayor, en condiciones especiales mejorando su estado nutricional a través de un programa de seguridad alimentaria y nutricional.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	TRD PÁGINA	140.14.07 Página 3 de 12

	<p>El Conpes Social 113 de 2008, define la Seguridad alimentaria y Nutricional como: “La disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa”. Ésta definición reconoce el derecho de la población a no padecer hambre y a tener una alimentación adecuada y pone en evidencia los ejes que conforman la política, aprobados en el Conpes Social 113.</p> <p>Esta contratación se encuentra en el Banco de Proyectos Municipal, según lo certifica la secretaria de Planeación y Urbanismo a través del código 2022258430028 e incluido en el Plan de Adquisiciones de esta vigencia.</p> <p>El Plan de desarrollo denominado “UNA NUEVA UBATE”. 2020-2023, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 05 de 2020, Se encuentra contemplado: PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. SUBPROGRAMA: Intersubsectorial desarrollo social. No META: 55. META: Implementar al 100% el plan de acción anual de la política pública de persona mayor de Ubaté. PROGRAMA: Es tiempo de la protección social y la atención a grupos vulnerables. SUBPROGRAMA: Vamos por la Persona Mayor. No META: 56. META: Garantizar el funcionamiento del programa Centro Día, para el área urbana y rural.</p> <p>La Administración Municipal en cumplimiento de los mandatos legales, considera conveniente iniciar el trámite contractual para suministro de refrigerios en el marco de las actividades dirigidas a los beneficiarios del programa centro día urbano y rural del municipio villa de san diego de Ubaté, como medida extraordinaria ante el impacto en el marco de la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez a cargo de la Secretaria de Salud.</p>								
6.1 Eje (Plan de Desarrollo)	Eje 2; Es Tiempo de Ubaté Social, primero la Gente								
6.2 Sector (Plan de Desarrollo)	Inclusión social y reconciliación								
6.3. Programa (Plan de Desarrollo)	Desarrollo integral de niños, adolescente y sus familias Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar								
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:									
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	<p>La Administración Municipal, dentro de su Plan de Desarrollo debe satisfacer las necesidades sociales en las diferentes comunidades, para lo cual se adelantará un proceso contractual el cual tiene como objeto: “Suministro de alimentación individualizada, conforme a los requerimientos proteicos calóricos correspondientes al ciclo vital; para las personas adultas mayores beneficiarias del programa centro vida rural y urbana del municipio de la Villa de San Diego de Ubaté”. El proponente adjudicatario deberá entregar los refrigerios con las siguientes características, especificaciones, cantidades y condiciones de entrega:</p> <table border="1" data-bbox="456 1903 1458 2451"> <thead> <tr> <th data-bbox="456 1903 500 2024">I T E M</th> <th data-bbox="500 1903 1214 2024">DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th> <th data-bbox="1214 1903 1328 2024">CANTIDAD</th> <th data-bbox="1328 1903 1458 2024">UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="456 2024 500 2451"></td> <td data-bbox="500 2024 1214 2451"> <p align="center">ALMUERZO</p> <p>Contenido: Porción de ensalada de fruta 150gr compuesta de papaya, melón y mango o con fruta de cosecha, Sopa del día, una proteína de 250gr puede ser: muchacho relleno, pechuga de pollo en salsa de champiñones, pechuga a la plancha, carne de cerdo agridulce o churrasco a la plancha. Una porción de arroz verde o con ajonjolí o arroz a la naranja o al pimentón o arroz blanco. 80gr de papa en salsa blanca, gratinada, chorreada o a las finas hierbas. Ensalada mixta de vegetales, Jugo natural de cosecha o limonada 7 onzas y postre bajo en azúcar.</p> <p>Nota. Se deberá realizar la entrega de Almuerzos a los usuarios en los</p> </td> <td data-bbox="1214 2024 1328 2451">1128</td> <td data-bbox="1328 2024 1458 2451">Unidad</td> </tr> </tbody> </table>	I T E M	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		<p align="center">ALMUERZO</p> <p>Contenido: Porción de ensalada de fruta 150gr compuesta de papaya, melón y mango o con fruta de cosecha, Sopa del día, una proteína de 250gr puede ser: muchacho relleno, pechuga de pollo en salsa de champiñones, pechuga a la plancha, carne de cerdo agridulce o churrasco a la plancha. Una porción de arroz verde o con ajonjolí o arroz a la naranja o al pimentón o arroz blanco. 80gr de papa en salsa blanca, gratinada, chorreada o a las finas hierbas. Ensalada mixta de vegetales, Jugo natural de cosecha o limonada 7 onzas y postre bajo en azúcar.</p> <p>Nota. Se deberá realizar la entrega de Almuerzos a los usuarios en los</p>	1128	Unidad
I T E M	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA						
	<p align="center">ALMUERZO</p> <p>Contenido: Porción de ensalada de fruta 150gr compuesta de papaya, melón y mango o con fruta de cosecha, Sopa del día, una proteína de 250gr puede ser: muchacho relleno, pechuga de pollo en salsa de champiñones, pechuga a la plancha, carne de cerdo agridulce o churrasco a la plancha. Una porción de arroz verde o con ajonjolí o arroz a la naranja o al pimentón o arroz blanco. 80gr de papa en salsa blanca, gratinada, chorreada o a las finas hierbas. Ensalada mixta de vegetales, Jugo natural de cosecha o limonada 7 onzas y postre bajo en azúcar.</p> <p>Nota. Se deberá realizar la entrega de Almuerzos a los usuarios en los</p>	1128	Unidad						

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	TRD PÁGINA	140.14.07 Página 4 de 12

	1	<p>diferentes sectores del área rural del programa Centro Vida, designados por el municipio (12 sectores), servidos de acuerdo a las normas de protocolo tipo buffet, para lo cual deberá asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas en las diferentes etapas de la cadena alimentaria: adquisición, transporte, recepción, almacenamiento y preparación</p> <p>Brindar mesas y manteles suficientes para garantizar la logística de la entrega de dichos alimentos.</p> <p>El personal que sirve el almuerzo de manera obligatoria debe portar indumentaria clara, resistente y salubre conforme la resolución 2674 de 2013, además de contar con curso de manipulación de alimentos.</p> <p>El menaje a utilizar corresponde a platos, vasos, cubiertos: cuchara, cuchillo y tenedor en acero inoxidable o en material desechable biodegradable, con su respectiva servilleta de papel desechable.</p>																																																													
<p>Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.</p> <p>Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.</p> <p>Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.</p> <p>Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el contratista el que garantice el cumplimiento y entrega de los alimentos contratados, lo cual se deberá cumplir en los lugares indicados por el supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la entrega de los alimentos según cronograma indicado por el Supervisor del contrato. Cada entrega de alimentos será en las cantidades aproximadas y sitios que se relacionan a continuación, según cronograma establecido por el supervisor una vez iniciada la ejecución del contrato, hasta completar la entrega de la totalidad de los alimentos contratados:</p>																																																															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DIAS</th> <th>Sectores</th> <th>Lugar</th> <th>Total</th> <th>HORARIO ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">LUNES</td> <td>Viento libre</td> <td rowspan="3">salón comunal de cada sector</td> <td>42</td> <td>11:30mm</td> </tr> <tr> <td>Palogordo</td> <td>26</td> <td>12:00mm</td> </tr> <tr> <td>Cedro</td> <td>44</td> <td>12:30mm</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">MARTES</td> <td>Volcán</td> <td rowspan="3">salón comunal de cada sector</td> <td>64</td> <td>11:30mm</td> </tr> <tr> <td>Getsemaní</td> <td>37</td> <td>12:00mm</td> </tr> <tr> <td>Soaga</td> <td>20</td> <td>12:30mm</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">MIERCOLES</td> <td>Chirquin</td> <td rowspan="3">salón comunal de cada sector</td> <td>45</td> <td>11:30mm</td> </tr> <tr> <td>Guatancuy</td> <td>19</td> <td>12:00mm</td> </tr> <tr> <td>Brisas</td> <td>19</td> <td>12:30mm</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">JUEVES</td> <td>Bruselas</td> <td rowspan="3">salón comunal de cada sector</td> <td>19</td> <td>11:30mm</td> </tr> <tr> <td>Ojo de agua</td> <td>22</td> <td>12:00mm</td> </tr> <tr> <td>Agua Colorada</td> <td>19</td> <td>12:30mm</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Total, semanal</td> <td>376</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Total, para 3 Semanas</td> <td>1.128</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	DIAS	Sectores	Lugar	Total	HORARIO ENTREGA	LUNES	Viento libre	salón comunal de cada sector	42	11:30mm	Palogordo	26	12:00mm	Cedro	44	12:30mm	MARTES	Volcán	salón comunal de cada sector	64	11:30mm	Getsemaní	37	12:00mm	Soaga	20	12:30mm	MIERCOLES	Chirquin	salón comunal de cada sector	45	11:30mm	Guatancuy	19	12:00mm	Brisas	19	12:30mm	JUEVES	Bruselas	salón comunal de cada sector	19	11:30mm	Ojo de agua	22	12:00mm	Agua Colorada	19	12:30mm	Total, semanal			376		Total, para 3 Semanas			1.128			
DIAS	Sectores	Lugar	Total	HORARIO ENTREGA																																																											
LUNES	Viento libre	salón comunal de cada sector	42	11:30mm																																																											
	Palogordo		26	12:00mm																																																											
	Cedro		44	12:30mm																																																											
MARTES	Volcán	salón comunal de cada sector	64	11:30mm																																																											
	Getsemaní		37	12:00mm																																																											
	Soaga		20	12:30mm																																																											
MIERCOLES	Chirquin	salón comunal de cada sector	45	11:30mm																																																											
	Guatancuy		19	12:00mm																																																											
	Brisas		19	12:30mm																																																											
JUEVES	Bruselas	salón comunal de cada sector	19	11:30mm																																																											
	Ojo de agua		22	12:00mm																																																											
	Agua Colorada		19	12:30mm																																																											
Total, semanal			376																																																												
Total, para 3 Semanas			1.128																																																												

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	TRD PÁGINA	140.14.07 Página 5 de 12

7.2. Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INDIVIDUALIZADA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS PROTEICOS CALÓRICOS CORRESPONDIENTES AL CICLO VITAL; PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ.
7.3. Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: Código: 90101600 Producto: Servicios desde banquetes y catering.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato será de un (01) mes, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio Villa De San Diego De Ubaté.
7.6. Obligaciones del Contratista:	<p>Obligaciones Generales;</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración. Obrar con lealtad y buena fe, evitando así un entorpecimiento en la ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. Ejecutar idónea y oportunamente al objeto contratado Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado dentro del mismo. Realizar el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Suministrar alimentos preparados garantizando servicios con estándares de altísima calidad cumpliendo las especificaciones técnicas. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas Las demás que se le asignen inherentes al objeto del contrato o sugeridas por el Supervisor del Contrato. <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entregar la totalidad de los servicios contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas, cantidades y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista. Garantizar la calidad de la alimentación suministrada y servicios prestados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos. Entregar los almuerzos solicitados dentro del plazo y en los lugares señalados en el contrato. Cumplir con los estándares de calidad, entregando la alimentación en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad. Garantizar que el personal que ejerza el servicio de banquetearía cuente con la indumentaria adecuada y este capacitada en higiene y manipulación de alimentos conforme la resolución 2674 de 2013. Asumir los gastos referidos al transporte de los alimentos y servicios objeto del suministro, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: <ol style="list-style-type: none"> Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	TRD PÁGINA	140.14.07 Página 6 de 12

	<p>3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.</p> <p>4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.</p> <p>5. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.</p> <p>6. Todas aquellas que se consideren pertinentes para la debida y correcta ejecución del contrato</p>						
8. Plazo de liquidación del contrato:	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>						
9. Supervisión	<p>EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.</p>						
Capítulo III: Descripción financiera							
10. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	<p>Se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:</p> <table border="1" data-bbox="483 1516 1252 1693"> <thead> <tr> <th>NUMERO DE CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023000545</td> <td>10/05/2023</td> <td>\$ 22.577.362</td> </tr> </tbody> </table>	NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR	2023000545	10/05/2023	\$ 22.577.362
NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR					
2023000545	10/05/2023	\$ 22.577.362					
11. Valor estimado del contrato y su justificación	<p>Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad en primera medida adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II mediante el número del proceso SS-AS-009-2023 - “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INDIVIDUALIZADA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS PROTEICOS CALÓRICOS CORRESPONDIENTES AL CICLO VITAL; PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ” donde se incluyeron las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes a adquirir por parte de la Entidad, asociados a la clasificación de los servicios, por lo cual se remite dicha solicitud a los proveedores que cuenten con los códigos asociados, logrando así enviar la solicitud a proveedores del sector identificados por la plataforma, publicación que fue vigente del 17/05/2023 al 23/05/2023, como se evidencia a continuación.</p>						

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	TRD PÁGINA	140.14.07 Página 7 de 12

[Crear nuevo proceso](#)

SS-AS-009-2023
Solicitud de información a los Proveedores

Fecha de presentación de ofertas 23/05/2023 8:00 AM
Fecha de publicación 17/05/2023 3:47 PM

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INDIVIDUALIZADA ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE CENTRO VIDA

EN ANÁLISIS
UC: CONTRATACIÓN UBATE

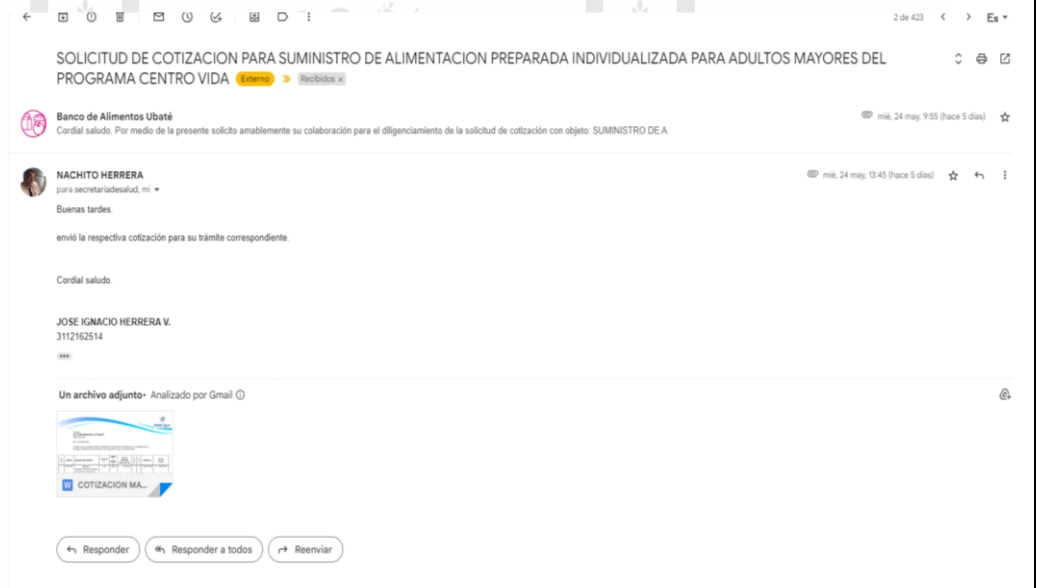
[Detalle](#)

Crear

OFERTAS (0)
Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)
No existen mapas comparativos

Como alternativa se solicitó a través de e-mail la cotización a entidades locales para obtener dicha información, donde se obtuvo respuesta de dos posibles oferentes las cuales fue presentada conforme a las especificaciones técnicas, a continuación, evidenciada:



SOLICITUD DE COTIZACION PARA SUMINISTRO DE ALIMENTACION PREPARADA INDIVIDUALIZADA PARA ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA

Banco de Alimentos Ubaté
Cardial saludo, Por medio de la presente solicito amablemente su colaboración para el diligenciamiento de la solicitud de cotización con objeto: SUMINISTRO DE A

NACHITO HERRERA
para:secretariadesalud.mi
Buenas tardes,
envió la respectiva cotización para su trámite correspondiente.
Cardial saludo.
JOSE IGNACIO HERRERA V.
3112162514

Un archivo adjunto - Analizado por Gmail

COTIZACION MAL...

Atendiendo a la presentación de las cotizaciones se procedió a realizar un análisis del mercado con la finalidad de lograr determinar un presupuesto oficial acorde a los precios del mercado, tal como se puede evidenciar en los siguientes cuadros:

SNOW TEAM

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	90101600	Almuerzo: Contenido: Porción de ensalada de fruta 150gr compuesta de papaya, melón y mango o con fruta de cosecha, Sopa del día, una proteína de 250gr puede ser: muchacho relleno, pechuga de pollo en salsa de champiñones, pechuga a la plancha, carne de cerdo agridulce o churrasco a la plancha. Una porción de arroz verde, con ajonjolí, arroz a la naranja, al pimentón o arroz blanco. 80gr de papa en salsa blanca, gratinada, chorreada o a las finas hierbas. Ensalada mixta de vegetales, Jugo natural de	1128	Unidad	\$ 20.015,39	0	0	\$ 22.577.362	\$ 22.577.362

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	TRD PÁGINA	140.14.07 Página 8 de 12

		<p>cosecha o limonada 7 onzas y postre bajo en azúcar.</p> <p>Nota. Realizar la entrega de Almuerzos a los usuarios de los diferentes sectores del área rural del programa Centro Vida, designados por el municipio (12 sectores), servidos de acuerdo a las normas de protocolo tipo buffet, el cual debe asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas en las diferentes etapas de la cadena alimentaria: adquisición, transporte, recepción, almacenamiento y preparación.</p> <p>Brindar mesas y manteles suficientes para garantizar la logística de la entrega de dichos alimentos.</p> <p>El personal que sirve el almuerzo de manera obligatoria debe portar indumentaria clara, resistente y salubre conforme la resolución 2674 de 2013, además de contar con curso de manipulación de alimentos.</p> <p>El menaje a utilizar corresponde a platos, vasos, cubiertos: cuchara, cuchillo y tenedor en acero inoxidable o en material desechable biodegradable, con su respectiva servilleta de papel desechable.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ELIZABETH SANTANA GOMEZ

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	90101600	<p>Almuerzo:</p> <p>Contenido: Porción de ensalada de fruta 150gr compuesta de papaya, melón y mango o con fruta de cosecha, Sopa del día, una proteína de 250gr puede ser: muchacho relleno, pechuga de pollo en salsa de champiñones, pechuga a la plancha, carne de cerdo agridulce o churrasco a la plancha. Una porción de arroz verde, con ajonjolí, arroz a la naranja, al pimentón o arroz blanco. 80gr de papa en salsa blanca, gratinada, chorreada o a las finas hierbas. Ensalada mixta de vegetales, Jugo natural de cosecha o limonada 7 onzas y postre bajo en azúcar.</p> <p>Nota. Realizar la entrega de Almuerzos a los usuarios de los diferentes sectores del área rural del programa Centro Vida, designados por el municipio (12 sectores), servidos de acuerdo a las normas de protocolo tipo buffet, el cual debe asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas en las diferentes etapas de la cadena alimentaria: adquisición, transporte, recepción, almacenamiento y preparación.</p>	1128	Unidad	\$ 20.900	0	0	\$ 23.575.200	\$ 23.575.200

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	TRD PÁGINA	140.14.07 Página 9 de 12

	<p>Brindar mesas y manteles suficientes para garantizar la logística de la entrega de dichos alimentos.</p> <p>El personal que sirve el almuerzo de manera obligatoria debe portar indumentaria clara, resistente y salubre conforme la resolución 2674 de 2013, además de contar con curso de manipulación de alimentos.</p> <p>El menaje a utilizar corresponde a platos, vasos, cubiertos: cuchara, cuchillo y tenedor en acero inoxidable o en material desechable biodegradable, con su respectiva servilleta de papel desechable.</p> <p>El valor del contrato se estimó luego de hacer un análisis de mercado con dos cotizaciones presentadas por distintos proveedores, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio. Dicho estudio arrojó los valores anteriormente presentados y se decidió que la propuesta más favorable para el Municipio es la de menor valor correspondiente a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 22.577.362) MCTE, que además cumple con todos los requerimientos de orden técnico.</p>		
<p>12. Forma de pago.</p>	<p>El Municipio de Ubaté pagará el valor total del contrato, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones y entregables establecidos contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura y/o cuenta de cobro, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p>		
<p>13. Experiencia mínima.</p>	<p>1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA</p> <p>1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA</p> <p>El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de entre uno (1) y dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidad pública o privada, que dentro de su ejecución tenga bienes y/o servicios de la misma naturaleza, de la presente contratación; esto es suministro de alimentación. La sumatoria de los contratos deberá corresponder a un valor igual o superior al presupuesto oficial. De acuerdo y manera proporcional del presupuesto oficial del proceso.</p> <p>1.2 Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME</p> <p>En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:</p> <table border="1" data-bbox="456 2381 1468 2446"> <tr> <td>Número de contratos acreditados</td> <td>Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado</td> </tr> </table>	Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado		

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	TRD PÁGINA	140.14.07 Página 10 de 12

	Entre 1 y 2	75%
	<p>El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</p> <p>El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.</p> <p>Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.</p> <p>En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.</p>	
14. Análisis de la exigencia de garantía.	<p>El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 2) Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 3) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual. 4) Seriedad de la oferta: <u>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Con vigencia de noventa (90) días calendario</u> 	
14. Análisis del sector	<p>El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en el Título 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía.</p>	

Tipo Documento	ESTUDO PREVIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	TRD PÁGINA	140.14.07 Página 11 de 12

La entidad estatal requiere el suministro de alimentos preparados para el desarrollo integral del programa centro vida urbano y rural, en el marco de la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez a cargo de la Secretaria de Salud de la Villa de San Diego de Ubaté, con el fin de garantizar el funcionamiento del centro vida urbano y rural del municipio.

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

ANÁLISIS DE MERCADO

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios unitarios bajo todos los requisitos técnicos.

Se procedió a consultar los precios de cada uno de los alimentos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los alimentos solicitados.

Para el análisis de precios se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES	
SNOW TEAM	ELIZABETH SANTANA GOMEZ
Representante: José Ignacio Herrera V snowteamsls@gmail.com Teléfono: 311 216 2514 Calle 9 No. 8-85 Ubaté	Representante: Elizabeth Santana Gómez elizz921@gmail.com Teléfono: 3115227141 Ubaté
\$ 22.577.362	\$ 23.575.200

El Municipio de Ubaté pagará el 100% del valor total del contrato, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Además, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realizó un análisis de precios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
-------------------	-----------------	---------	--------	---------

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	TRD PÁGINA	140.14.07 Página 12 de 12

MC-013-2023	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE BOCHALEMA	SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COMUNITARIAS ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	\$12.750.000
CMC - 011 - 2023	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVAS Y DE BIENESTAR QUE DESARROLLA EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACA VIGENCIA 2023.	\$31.945.800
SS-MIC-SUM- 195-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INDIVIDUALIZADA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS PROTEICOS CALÓRICOS CORRESPONDIENTES AL CICLO VITAL; PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	\$31.830.400

15. Firma autorizada:

ORIGINAL FIRMADO

EVELYN JACQUELINE ANTONIO YOMAYUSA
SECRETARIA DE SALUD

ERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	CAMILO ANDRES GORDILLO TRIVIÑO	EVELYN JAQUELINE ANTONIO YOMAYUSA	CARLOS FABIO TAPIAS
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE SALUD	JURIDICO - CONTRATACION
Fecha	26/06/2023	26/06/2023	26/06/2023
Firma			

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE UBATÉ